DEMANDANTE FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. DEMANDADO PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION RAD. 2022-00876

BEDOYA Y ASOCIADOS SAS <bypconsultores@hotmail.com>

Mié 07/12/2022 15:28

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;contabilidad@protevis.com.co <contabilidad@protevis.com.co>;fernando.murillo3 <fernando.murillo3@hotmail.com>

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
DEMANDADO: PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION

REF. PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2022-00876

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRA EL MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.AS., EN CONTRA DE PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD-EN REORGANIZACION.

ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA, también mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.105.672.113 Espinal, Abogado en ejercicio, identificado profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 261.409 C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad SEGURIDAD PRIVADA PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION, identificada con el NIT 860.526.793-0, conforme al poder adjunto. Comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago en contra de mi prohijada, emitido por este despacho el día 15 de noviembre del fechado actual.

Cordialmente

Anibal Alberto Rubio Ospina
CC No. 1.105.672.113
TP No. 261.409 C.S. de la J.
Gerencia@bedoyaasociados.com.co

Bedoya Asociados

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: **FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.**
DEMANDADO: **PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION**

REF. **PROCESO EJECUTIVO**
RAD. **2022-00876**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRA EL MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.AS., EN CONTRA DE PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD-EN REORGANIZACION.

ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA, también mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.105.672.113 Espinal, Abogado en ejercicio, identificado profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 261.409 C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad SEGURIDAD PRIVADA PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION, identificada con el NIT 860.526.793-0, conforme al poder adjunto.

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago en contra de mi prohijada, emitido por este despacho el día 15 de noviembre del fechado actual, el cual fue notificado mediante correo electrónico el día 2 de diciembre del mismo calendado por las siguientes razones.

(i) PROCEDENCIA DEL RECURSO

Si bien es cierto la regulación de los procesos ejecutivos no se encuentra en el código adjetivo Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A, por virtud del artículo 306 del mismo estatuto envía por remisión expresa a la actual Ley 1564 de 2012 C.G.P.

De acuerdo con el artículo 318 del C.G.P:

"Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

Parágrafo. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente" (subrayado y resaltado nuestro)

Dicho lo anterior me permito indicar que el mandamiento de pago fue notificado mediante correo electrónico el pasado 2 de diciembre de esta anualidad, es decir, mi representada se encuentra dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Además, de acuerdo al artículo 430 del C.G:P: "(…) **indica que Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo**. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso.

En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso (…) (subrayado y resaltado nuestro).

(ii) HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, SEGURIDAD PRIVADA PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION, solicito a la ejecutante mediante órdenes de compra diferentes productos para la dotación del personal.

SEGUNDO: Debido a esto la compañía ejecutante FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., emitió las facturas N°1095,1144, 142,1141,1138, 1137, 1135, 1129, 1125 y 1120, por los productos enviados.

TERCERO: acerca de la factura electrónica de venta No 1095, indicada en el mandamiento de pago, es necesario indicar que mi representada no recibió, el

documento pues no posee los requisitos de entrega establecidos en el decreto 358 del 2020.

Esto toda vez que el Código Único De Factura Electrónica (CUFE) de la factura electrónica de venta el cual es 981fc1c67afcf3b1841f3eaad388d791efe7c41f05d48eeb2541bc2d471570172883cc6e3ef20515aa5d0777eeccca3e, **NO** permite ver la representación gráfica del documento electrónico como se demuestra a continuación:

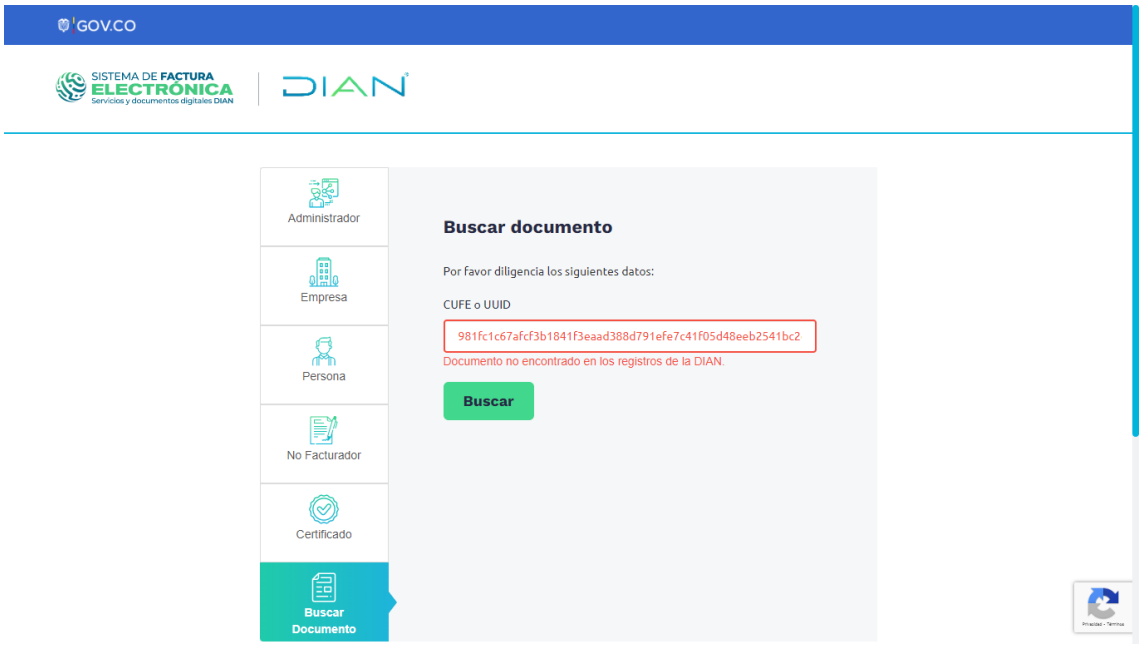

Por ende la factura no cumplió con los requisitos formales del decreto 358 de 2020, pues de valido con la dirección de impuestos y aduanas.

En lo que respecta a la representación gráfica de la factura, la entidad administrativa destacó lo consagrado en el artículo 29 de la Resolución 000042 de 2020:

(…) PARÁGRAFO 1º. Para efectos de las representaciones gráficas en formato digital, los facturadores electrónicos deberán utilizar formatos que sean de fácil

y amplio acceso por el adquiriente, garantizando que la factura se pueda leer, copiar, descargar e imprimir, sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

Las representaciones gráficas en formato digital o impreso deberán contener como mínimo los requisitos de los numerales del 1 al 5, del 8 al 13, 15 y 18 del artículo 11 de esta resolución.

Asi las cosas el demándate no cumplió, con el requisito establecido por la DIAN de la representación grafica de la factura, la firma y la fecha incorporada en el documento adjunto, es un cotejo de las mercancías recibidas, sin embargo como se exterioriza en la firma y la fecha del 24 de febrero es una validación de la recepción de las mercancías y no aceptación de la factura y no de la notificación y envió de la representación grafica de la factura 1095.

Es posible evidenciar que la factura 1095 del 23 de febrero del 2022, no esta aceptada, pues no existe en el documento espacio para dicha manifestación y la fecha de elaboración, supuesta emisión y radicación por correo no coincide con la integrada en el documento base de esta demanda.

En este orden de ideas mi representada desconocía el contenido literal del cobro y la factura, dándose por enterado de la misma en el momento de la notificación del mandamiento de pago.

CUARTO: En consecuencia, mi representada que se realizaron los pagos de todas las facturas que dieron nacimiento al mandamiento de pago, antes de la fecha de la notificación del mencionado auto, dejando sustento el cobro relacionado en la providencia de este despacho, por ende no habrá lugar al reconocimiento de intereses, de ningún modo en las facturas debido a que el contrato subyacente no es un negocio de crédito, sino de entrega 8.

QUINTO: las facturas que desencadenaron el respectivo mandamiento de pago se pagaron de la siguiente manera:

EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	FACTURA	SUBTOTAL	IVA	RETEFUENTE 2.5% POR COMPRAS	RETEICA 4.14/1000 POR COMPRAS	VALOR A PAGAR	FECHA DE PAGO	VALOR PAGO
23/02/2022	1095	1.358.500	258.115	33.963	5.624	$ 1.577.028	7/12/2022	$ 1.577.028
21/04/2022	1114	28.153.600	5.349.184	703.840	116.556	$ 32.682.388	26/05/2022	$ 3.000.000
							8/06/2022	$ 5.000.000
							17/06/2022	$ 5.000.000
							1/07/2022	$ 5.000.000
							12/07/2022	$ 14.682.388
17/06/2022	1142	760.500	144.495			$ 904.995	6/10/2022	$ 904.995
17/06/2022	1141	715.500	135.945			$ 851.445	6/10/2022	$ 851.445
17/06/2022	1138	3.342.000	634.980	83.550	13.836	$ 3.879.594	6/10/2022	$ 3.879.594
16/06/2022	1137	1.260.000	239.400	31.500	5.216	$ 1.462.684	6/10/2022	$ 1.462.684
9/06/2022	1135	326.000	61.940			$ 387.940	6/10/2022	$ 387.940
12/05/2022	1129	162.000	30.780			$ 192.780	6/10/2022	$ 192.780
9/05/2022	1125	30.672.000	5.827.680	766.800	126.982	$ 35.605.898	12/07/2022	$ 5.000.000
							28/07/2022	$ 10.000.000
							22/08/2022	$ 10.000.000
							13/09/2022	$ 10.605.898
5/05/2022	1120	624.000	118.560			$ 742.560	6/10/2022	$ 742.560

En el anterior cuadro se puede apreciar la forma de pago y la deducción del impuesto de retención en la fuente y RETEICA, efectuado a cada una de las facturas; el soporte de las transferencias será adjuntado a esta recurso.

ARGUMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTAN LA REPOSICIÓN (EXCEPCIONES PREVIAS)

INEXISTENCIA DEL DERECHO

El título valor es un documento suscrito y aceptado por quien se obliga, que se convierte en un deudor.

Todo título valor incorpora un derecho, derecho que nace con la creación del título, y que puede ser ejercido por quien está legitimado, que corresponde al tenedor del título o a su beneficiario.

Así las cosas, al momento del efectivo pago el derecho incorporado en el título, en este caso es la factura electrónica de compraventa, en el instante de la iniciación de la ejecución con la notificación del mandamiento de pago efectuado el 2 de diciembre del año en curso, carece de obligación alguna y no podría proceder la naturaleza del proceso ejecutivo.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Su señoría sustento este argumento toda vez, que la demandante tenía pleno conocimiento de los pagos y abonos, sobre las facturas que motivan esta ejecución y aun así inicio proceso por la vía ejecutiva para el recaudo total de las acreencias.

También se exterioriza en el mandamiento de pago objeto de este recurso, que se está ordenando el recaudando de los intereses de mora, sobre las facturas los cuales no pueden ser reconocidos debido al pago y los abonos correspondientes.

PETICIÓN

Su señoría, de acuerdo con los argumentos expuestos solicito se **REVOQUE** en su integridad el Auto que Libra mandamiento de pago fechado 15 de noviembre de 2022 y en su lugar se abstenga de librar mandamiento ejecutivo de pago en este proceso, debido a que todas las obligaciones ya fueron canceladas.

Además, por existencia de una falta de requisitos mínimos exigidos por la ley en el procedimiento de envió de la factura No 1090, la cual ya fue pagada.

ANEXO

1. Poder para actuar.
2. Copia del certificado de cámara y comercio
3. Copia de los soportes de pago de las facturas N°1095,1144, 142,1141,1138, 1137, 1135, 1129, 1125 y 1120 base de la ejecución.

NOTIFICACIONES

Se recibirán notificaciones en las direcciones de correo electrónicas que se mencionan a continuación:

Mi representada SEGURIDAD PRIVADA PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION podrá ser notificada al correo electrónico contabilidad@protevis.com.co.

El suscrito apoderado judicial podrá ser notificado en el correo electrónico bypconsultores@hotmail.com, o la carrera 26 No 75-29 de la ciudad de Bogotá o al agregado celular 3176612392.

El demándate en la dirección de notificación consignada en el expediente.

Cordialmente

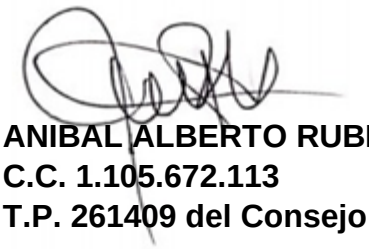

ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA
C.C. 1.105.672.113
T.P. 261409 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: **FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. EN**
DEMANDADO: **PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION**

REF. **PROCESO EJECUTIVO**
RAD. **2022-00876**

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No 79859380, actuando en calidad de representante legal de la sociedad seguridad privada PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION, identificada con el NIT 860.526.793-0 quien puede ser localizado a través del siguiente canal digital para su notificación e mail: contabilidad@protevis.com.co de manera atenta y con el debido respeto, me permito manifestar al Señor Juez, que otorgo poder tan bastante y tan amplio como en derecho se requiera y sea necesario a favor del Abogado señor **ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.105.672.113 Espinal, Abogado en ejercicio, identificado profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 261.409 C.S. de la Judicatura quien puede ser localizado a través del canal digital e mail: bypconsultores@hotmail.com; para que en mi nombre y de mi representada seguridad privada PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION conteste la demanda ejecutiva y presente los recursos y demás más que enderecho le sean pertinentes.

Mi apoderado quedará revestido de las facultades del art. 77 del C.G.P. y en especial con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, solicitar copias del expediente, transigir, conciliar inclusive sin mi presencia, sustituir, desistir, renunciar, presentar recursos dentro

del proceso, conciliar, contestar la demanda laboral, reasumir, y en general gestionar todas las diligencias legales que considere necesarias e imprescindibles en defensa de mis derechos e intereses.

Ruego, por tanto, Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines señalados.

Atentamente

CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO
C.C.79859380 de Bogotá

Acepto:

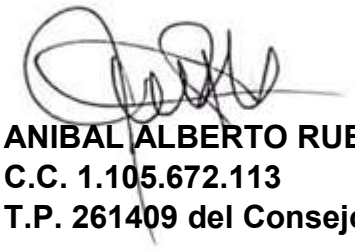

ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA
C.C. 1.105.672.113
T.P. 261409 del Consejo Superior de la Judicatura

Conforme al ARTÍCULO 5 DE LA LEY 2213 DE 2022 los poderes se deben emitir de la siguiente manera: Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser emitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
Nit: 860526793 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00232122
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 1985
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 27C No. 71B - 81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@protevis.com.co
Teléfono comercial 1: 4864750
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 27C No. 71B - 81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@protevis.com.co

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4864750
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.0.379, notaría 24 de Bogotá el 11 de marzo de 1.985, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de marzo de 1.985, bajo el número 167234 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "PROTEVIS LIMITA- DA (protección-vigilancia- seguridad).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100009037 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 06 de septiembre de 2028, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2020 con el No. 02579606 del libro IX.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la ley 1116 de 2006 mediante auto no. 400-009317 del 17 de junio de 2011, inscrito el 08 de julio de 2011 bajo el no. 00000765 del libro xix, la superintendencia de sociedades decreta el inicio del proceso de reorganización.

Certifica:

que en virtud de la ley 1116 de 2006 mediante aviso del 22 de junio de 2011, inscrito el 08 de julio de 2011 bajo el no. 00000765 del libro xix, la superintendencia de sociedades informó sobre la

---

expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización.

Certifica:

que mediante aviso de la superintendencia de sociedades del 22 de junio de 2011, comunico que mediante auto numero 400-009317, inscrito el 08 de julio de 2011 bajo el no. 00000765 del libro xviii, se nombro promotor dentro del tramite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia:

nombre: documento de identificación

liliana jaramillo mutis 51573271

dirección del promotor:

carrera 10 no. 96-25

teléfono(s) y/o fax del promotor:

6 102153 celular 3002184400

certifica:

que en virtud del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006, mediante auto no. 430-001409 del 31 de enero de 2013, inscrito el 06 de marzo de 2013, bajo el no. 00001737 del libro xix, la superintendencia de sociedades, ordenó la inscripción de la confirmación del acuerdo de reorganización, junto con la parte pertinente del acta que contenga el acuerdo, de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en los artículos 5, 6 y 8 del decreto 356 de 1994 estatuto de la vigilancia privada, los cuales se encargan de apoyar la seguridad preventiva, seguridad en zonas de producción y seguridad de artistas: en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles, girar, aceptar,

---

descontar, protestar y en general aceptar toda clase de efectos de comercio, dar o recibir enajenar en préstamo, con o sin interés, tomar y dar en arriendo bienes muebles y celebrar todos los actos para constituir consorcios, uniones temporales, firmar contratos sin límite de cuantía.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 3.000.000.000,00 dividido en 1.500,00 cuotas con valor nominal de $ 2.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Gratiniano Casas Medina	C.C. 000000017056048
No. de cuotas: 794,70	valor: $1.589.400.000,00
Elizabeth Castillo De Casas	C.C. 000000041492311
No. de cuotas: 435,30	valor: $870.600.000,00
Carlos Alberto Casas Castillo	C.C. 000000079859380
No. de cuotas: 270,00	valor: $540.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.500,00	valor: $3.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente y su suplente es el subgerente. la sociedad contara con: Gerente administrativo, el cual actuara también como representante legal y se le otorgan las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del representante legal: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, usar la firma o razón social y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la ¡unto de socios; 2. Participar sin límite de cuantía en todo proceso de contratación público y privado cuyo objeto sea la prestación remunerado de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de armas de fuego recursos humanos, animales, medios tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, así como la prestaciones de servidos conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, siempre y cuando la sociedad seo oferente o contratista; 3. Celebrar y ejecutar sin límite de cuantía todos los actos o contratos cuyo objeto sea la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediarte la utilización de armas de fuego, recursos humanos, animales, medios tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, así como la prestaciones de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. 4. Para la celebración y ejecución de actos o contratos ajenos a la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, las atribuciones del representante legal se encuentran limitadas hasta veinte millones de pesos mide. ($20.000.000.00), por Id que deberá solicitar autorización a la junta socios) 5. Cuidar de la buena marcha de la entidad y de todas sus dependencias, proponiendo a la junta de socios las reformas y reglamentos que le sugiera su celo, en favor de la sociedad previa autorización de la junta de socios; 6. Dirigir la ejecución de los negocios y actividades societarias con los más amplias facultades buscando alcanzar los objetivos y los metas institucionales y observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y otras complementarias dictadas por la junta socios, paro lo cual implementará y mantendrá un efectivo sistema de control interno, disponiendo la implementación de metodologías de identificación, medición, monitoreo y control continuo de riesgos; 7. Presentar anualmente a la junto de socios las cuentos, balances e inventarios generales de fin de ejercicio, junto con un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa y un proyecto sobre distribución de utilidades. 8. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables. 9. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, siempre bajo el amparo de la ley y las buenas costumbres, absteniéndose de utilizar para actividades ilícitas la razón social de la sociedad. 10. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarios; 11. Cumplir las demás funciones que le asigne la junta de socios y, las que por ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan. El representante legales para asuntos legales y judiciales tendrán las siguientes atribuciones: 1. Representación legal sea como demandante, demandada,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

garante o como tercero coadyuvante de lo sociedad ante: a. Jurisdicción constitucional; b. Jurisdicci6n de lo contencioso administrativo; C) Jurisdicción agraria, civil y de familia; c. Jurisdicción laboral; d. Jurisdicción penol; e. Fiscalía general de la nación. 2. Representación legal de la sociedad ante los organismos de control (procuraduría general de la nación y contratarία general de lo república). 3. Representación legal de la sociedad ante los organismos que ejerzan funciones de inspección, control y vigilancia, tales como: A. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; B. Superintendencia de Sociedades; C. Superintendencia Financiero de Colombia; D. Superintendencia de la economía solidaria: E. Superintendencia de subsidio familiar; F. Superintendencia Nacional de Salud; G. Superintendencia de Industria y Comercio; Superintendencia de Notariado y Registro; H. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; y 1. Superintendencia de Puertos y Transportes. 4. Representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativos del orden nacional, departamental, distrital y municipal. 5. Representación legal de la sociedad ante centros arbitraje y conciliación. Ejercer su representación bajo directrices, ordenes e instrucciones de la junta de socios y/o del representante legal. Parágrafo: el representante legal para asuntos legales y judiciales se encuentra investido con las siguientes facultades: absolver interrogatorios de parte, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión; salvo la de recibir, para lo cual requerirá autorización expreso, escrita y autenticada del representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02839881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Casas Castillo	C.C. No. 000000079859380

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Administrativo	Elizabeth Castillo De Casas	C.C. No. 000000041492311

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Gratiniano Casas Medina	C.C. No. 000000017056048

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 13 de julio de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 02862279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Adriana Castrillon Palermo	C.C. No. 000000066925784 T.P. No. 70838-T

Por Acta No. 0000048 del 18 de octubre de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2006 con el No. 01088029 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Clara Ines Santana Velasquez	C.C. No. 000000041675861 T.P. No. 6145 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
320	16-II-1.987	32 BTA.	17-III-1.987 NO. 207749
463	1-III-1.989	33 BTA.	3-III-1.989 NO. 258931
94	17- I-1.989	33 BTA.	7-IV -1.989 NO. 261409
			14-IV- 1.989 NO. 262061
3.172	30-IX-1.992	19 STFE BTA	22-X - 1.992 NO. 383240
3.603	06-XI-1.992	19 STFE BTA	10-IX- 1.992 NO. 385336
--722	3-III-1.995	19 STFE BTA	27-III-1.995 NO. 486270
--741	3-III-1.995	19 STAFE BTA	27-III-1.995 NO. 486272
5.009	30-XII-1996	51 STAFE BTA	22-I -1.997 NO. 570545

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000841 del 15 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00677014 del 22 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000286 del 29 de enero de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00812767 del 1 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002466 del 26 de agosto de 2002 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00841911 del 28 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005116 del 20 de septiembre de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00846057 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0007502 del 30 de diciembre de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00860615 del 31 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0012915 del 30 de diciembre de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00970723 del 31 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006561 del 7 de julio de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01000012 del 8 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0014019 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01029750 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 8200 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01414178 del 15 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9460 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01694016 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1490 del 23 de julio de 2018 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02363055 del 2 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3035 del 7 de diciembre de 2020 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02644601 del 15 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 3195 del 16 de diciembre	02651018 del 8 de enero de

---

de 2020 de la Notaría 19 de Bogotá 2021 del Libro IX D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.475.586.230
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2022 Hora: 05:49:28
Recibo No. AB22710323
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22710323B0DD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION

Estado de Pago

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechaz
44117591	9012227238	0 0	30/11/2022	30/11/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.969.281,00	Pago Exitoso	
43925138	9012227238	0 0	08/11/2022	08/11/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.000.000,00	Pago Exitoso	
43776148	9012227238	0 0	21/10/2022	21/10/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.000.000,00	Pago Exitoso	
43719995	9012227238	0 0	14/10/2022	14/10/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.000.000,00	Pago Exitoso	
43652749	9012227238	0 0	06/10/2022	06/10/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 8.421.998,00	Pago Exitoso	
43576250	9012227238	0 0	29/09/2022	29/09/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.000.000,00	Pago Exitoso	
43440938	9012227238	0 0	13/09/2022	13/09/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.605.898,00	Pago Exitoso	
43245189	9012227238	0 0	22/08/2022	22/08/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.000.000,00	Pago Exitoso	
43037098	9012227238	0 0	28/07/2022	28/07/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 10.000.000,00	Pago Exitoso	
42915346	9012227238	0 0	12/07/2022	12/07/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 19.682.388,00	Pago Exitoso	
42835759	9012227238	0 0	01/07/2022	01/07/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 5.000.000,00	Pago Exitoso	
42719648	9012227238	0 0	17/06/2022	17/06/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 5.000.000,00	Pago Exitoso	
42635400	9012227238	0 0	08/06/2022	08/06/2022	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550006100931093	$ 5.000.000,00	Pago Exitoso	

DAVIVIENDA

PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	pago factura de Falcon que no estaba registrada	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	44182970		
Origen de los Fondos	NOMINA - 550006100931093		
Fecha de Creacion	07/12/2022	**Fecha de Pago**	07/12/2022 11:28
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 1.577.029,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 1.577.029,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9012227238	0000000000000000	Ahorros	466100079261	DAVIVIENDA	$ 1.577.029,00	Pago Exitoso	